



BOP

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 N.º 212

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA

Anuncio

CONCESIÓN DE PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA, VEHÍCULOS HISTÓRICOS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS, ANUALIDAD 2026. ACUERDO DE CONCESIÓN DEFINITIVA

A los efectos oportunos, en relación a la convocatoria de concesión de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo, disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña, vehículos históricos y energías alternativas en la anualidad 2026, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día siete de agosto de dos mil veintiséis, acordó:

Primero. Aprobar el acuerdo de concesión provisional de premios para deportistas individuales de la provincia de Lugo, disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña, vehículos históricos y energías alternativas en la anualidad 2026, de acuerdo al informe de la comisión de evaluación y a los criterios de valoración y cuantías máximas y mínimas previstos en las bases de la convocatoria, según las especificaciones y puntuaciones que constan en los listados que se aportan anexadas al acta de la Comisión de evaluación.

Segundo. El presente acuerdo de carácter provisional, tendrá carácter definitivo en el caso de finalizar lo trámite de audiencia sin que se formularan alegatos y se procederá a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. Que se publicará asimismo en la página web de la Diputación.

Tercero. Notificar el presente acuerdo provisional a los beneficiarios de acuerdo a lo previsto en la base décima de la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegatos.

De acuerdo con la base DÉCIMA. ACUERDOS DE CONCESIÓN Y NOTIFICACIONES.- Acuerdo de concesión provisional, de las bases de la convocatoria, se procedió a la publicación en el BOP núm. 185, del viernes, 14 de agosto de 2026 (CONCESIÓN PROVISIONAL DE LOS PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2026, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD DE RALLY, VEHÍCULOS HISTÓRICOS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS (PÁG. 1, R. 2215)) de la notificación a los interesados/las del acuerdo de concesión provisional, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles la contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP para la presentación de alegatos. Lo referido anuncio también se publicó en la página web de la Diputación de Lugo (<https://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/deportes/axudas/vixentes/premiosralli2026>).

En consecuencia y en aplicación de lo referido acuerdo y de las previsiones recogidas en las bases de la convocatoria, el acuerdo de concesión provisional de la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el día siete de agosto de dos mil veintiséis, tendrá carácter definitivo por finalizar lo trámite de audiencia sin que se formularan alegatos y, en consecuencia, se procede a la publicación en el BOP del anuncio correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos. Lo referido anuncio también se publicará en la página web de la Diputación de Lugo PREMIOS PARA DEPORTISTAS RALLYS 2026.

Al amparo de lo previsto en la base DÉCIMA. ACUERDOS DE CONCESIÓN Y NOTIFICACIONES, de las Bases de la convocatoria y de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), el acuerdo de concesión definitiva del procedimiento no será objeto de notificación individualizada sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP. Asimismo, lo citado acuerdo se publicará en la página web de la Diputación de Lugo PREMIOS PARA DEPORTISTAS RALLYS 2026.
<https://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/deportes/axudas/vixentes/premiosralli2026>.

El que se notifica a los efectos oportunos. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el previsto en el punto 21. Régimen de recursos de las Bases de la convocatoria, y de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso

Administrativo de Lugo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOP de Lugo.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo.

Todo eso sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lugo, 10 de septiembre de 2026.- La presidenta, P.D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón. El secretario, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2438

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

2026/CON_02/000082.- O Saviñao.- Rehabilitación de firme arroyos con gravilla LU-P-5809 "Escairón (LU-P-4102) – Madredauga (LU-p-5807)", p.k. 0+000 la 3+755

2026/CON_02/000084.- LUGO – O Corgo.- Rehabilitación de firme LU-P-2918 "Lugo (LU-530) - Santa María de Bóveda - Adai (LU-P-1602)", pk 0+000 la 5+715 y LU-P-2922 "Carballido (LU-530) - Nadela (N-VI)", pk 0+000 la 2+082

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El dicho proyecto estará a disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial <https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>

Lugo, 11 de septiembre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2450

AYUNTAMIENTOS

CERVO

Anuncio

Rectificación de error material en la base 4.2 de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Jefe de Obras, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno de promoción interna.

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2026-0749, de 19 de agosto de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Jefe de Obras, encuadrada en el subgrupo C2, perteneciente al plantel laboral hizo del Ayuntamiento de Cervo, mediante el sistema de concurso-oposición por turno de promoción interna.

El texto íntegro de las bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 194, de 26 de agosto de 2026, y el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia núm. 167, de 3 de septiembre de 2026.

Advertido error material en la base 4.2 de las citadas bases, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 888/2026, de 11 de septiembre de 2026, dictada en el expediente núm. 1527/2026, se acordó su rectificación, quedando redactada en los siguientes términos:

«4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia (DOG).»

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de solicitudes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de rectificación en el Diario Oficial de Galicia.

Las solicitudes de participación presentadas por cualquier de las personas aspirantes con anterioridad a la publicación de esta rectificación serán consideradas plenamente válidas y eficaces, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a presentar nueva instancia o aportar documentación complementaria durante el nuevo plazo habilitado.

El resto de las bases reguladoras permanecen inalteradas.

Cervo, 11 de septiembre de 2026.- La alcaldesa, M.^a Dolores García Caramés.

R. 2451

LUGO

Anuncio

En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Lugo el día treinta de julio de dos mil veintiséis, se aprobó definitivamente el acuerdo 5/111 relativo a la resolución de alegatos y aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la zona de bajas emisiones (ZBE)

Transcurrido el plazo de quince **días hábiles** desde la recepción de la comunicación del acuerdo de aprobación definitiva por las administraciones del Estado y autonómica, esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP.

El que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo elevado la definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de la ordenanza de ZBE se puede encontrar en los enlaces:

<https://datosabertos.lugo.gal/gl/content/transparencia-informaci%C3%B3n-para-ciudadan%C3%ADa-informaci%C3%B3n-institucional-y-organizacional/normativas-municipales>

<https://datosabertos.lugo.gal/es/content/transparencia-informaci%C3%B3n-para-la-ciudadan%C3%ADa-informaci%C3%B3n-institucional-y-organizacional/normativas-municipales>

Lugo, 10 de septiembre de 2026.- La alcaldesa, María Elena Candia López.

R. 2452

RIBADEO

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL.

Modificación presupuestaria 73/2026, SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGX

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión que se llevó a cabo el día 09/09/2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 73/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO de crédito, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 241.509,13€.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la exposición pública **durante el plazo de quince días**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido ese plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicho acuerdo.

Ribadeo, 10 de septiembre de 2026.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2453

*Anuncio***APROBACIÓN INICIAL.****Modificación presupuestaria 69/2026 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión que se llevó a cabo el día 09/09/2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 69/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de MODIFICACION PRESUPUESTARIA 69/2026 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO-, por importe de 5.324,00€.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la exposición pública **durante el plazo de quince días**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido ese plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicho acuerdo.

Ribadeo, 10 de septiembre de 2026.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2454

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA